

DECRETO Nº

**289**

TEMUCO,

**27 MAR. 2017**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 01 de marzo de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre PAOLA ISABEL VENEGAS NEF</b>		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Brindar atención médica en el SAPU SAR Labranza, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento.</li> <li>- Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías.</li> <li>- Entregar prescripciones e indicaciones claras y explícitas respecto al tratamiento en sala de los pacientes en box a los profesionales de Enfermería, TENS, Tecnólogo Médico y Kinesiólogo.</li> <li>- Velar por el buen uso de los elementos de apoyo y terapéutico disponibles en el SAR.</li> <li>- Coordinar los equipos en caso de urgencia categorizada en C1 o C2.</li> <li>- En caso de ocurrir una emergencia o catástrofe es el encargado de coordinar el equipo para la contingencia en primera instancia de la situación.</li> <li>- Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU).</li> <li>- Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> <li>- Indicar y finalizar jornada de acuerdo a horarios establecidos al funcionario de servicio.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	<b>\$750.000.-</b>		
<b>Periodo desde</b>	<b>01.03.2017</b>	<b>Hasta</b>	<b>31.03.2017</b>
<b>Imputación</b>	<b>21.03.999.999.001 Subprograma "2"</b>	<b>Nombre: Programa SAPU SAR Labranza</b>	
<b>Centro de Costo</b>	<b>32.02.00</b>		

- 2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2017, es de \$750.000 (setecientos cincuenta mil pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REPRÉNDASE Y ARCHIVARSE



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

CYF / EPO / CIV / arg

**DISTRIBUCION:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



Ref. 1073 / 21.03.2017